

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3694** *Orden JUS/546/2014, de 20 de marzo, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Orden JUS/554/2010, de 25 de febrero, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre.*

La sentencia, de fecha 30 de septiembre de 2013, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, estima el recurso de casación número 3109/2012, interpuesto por doña Antonia Teresa Rodríguez Díaz, representada por el Procurador don Pablo José Trujillo Castellanos, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 563/2010, en el que se impugna la Orden JUS/554/2010, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial, convocado por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre («BOE» del día 20).

En cumplimiento en sus justos términos de lo dispuesto en el fallo de la sentencia, este Ministerio ha acordado:

Primero.

Rectificar el Acuerdo del Tribunal Calificador Único de 8 de febrero de 2010, otorgando a doña Antonia Teresa Rodríguez Díaz una puntuación total de 22,50 en la lista definitiva de méritos.

Segundo.

Modificar el Anexo II de la Orden JUS/554/2010, de 25 de febrero («BOE» de 10 de marzo), que hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial, incluyendo a doña Antonia Teresa Rodríguez Díaz, DNI 42841274-W, en el Ámbito de Canarias, turno general, con el número 142 bis, que por su puntuación total de 149,25 puntos (1.º ejercicio: 58,00; 2.º ejercicio: 68,75; Total Oposición: 126,75; Total Concurso 22,50) le corresponde.

Tercero.

Incrementar en una plaza la Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre («BOE» del día 20), que hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial, que finalizó con la publicación de las listas definitivas de aspirantes que superaron el proceso selectivo en Orden JUS/554/2010, de 25 de febrero («BOE» de 10 de marzo).

Cuarto.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la aspirante deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle La Bolsa, número 8, 28071 Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Declaración jurada de no hallarse comprendida en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separada mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitada (Anexo I).

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Auxilio Judicial, expedido por el Facultativo de Medicina General del Sistema Nacional de Salud que le corresponda a la interesada.

Si tuviera la condición de discapacitada, con grado igual o superior al 33 por 100, deberá presentar certificación de los Órganos competentes o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Auxilio Judicial, salvo que lo hubiera presentado ya junto con la solicitud de participación.

c) El Certificado de Penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Además de la anterior documentación, o bien cumplimentará el Anexo II de la presente Orden, por el que preste expresamente su consentimiento para que sus datos de identidad personal y titulaciones puedan ser consultados y verificados de oficio, o bien deberá presentar la siguiente documentación:

- Nacionalidad: Dos fotocopias del documento nacional de identidad.
- Titulación: Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso, a efectos académicos y profesionales. Este requisito no será de aplicación si el aspirante hubiera obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario (Directiva 89/48/Cc/EE).

Si la aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la Orden de Convocatoria que rigen este proceso selectivo, no podrá ser nombrada funcionaria en prácticas y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 2014.–El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Diez.

## ANEXO I

Don/Doña .....,  
con domicilio en .....,  
de ..... años de edad, con DNI número ....., declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En ....., a .... de ..... de 2014.

El/La declarante,

## ANEXO II

Don/Doña .....,  
con domicilio en .....,  
de ..... años de edad, con DNI número ....., da su consentimiento para que el órgano instructor del proceso selectivo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, pueda acceder para consulta y verificación de mis datos personales de identidad y titulaciones, a los archivos y bases de datos u otros fondos documentales obrantes en la Administración que contienen dichos datos.

En ....., a .... de ..... de 2014.

El/La declarante,